



V. ANEXO 6

Caso: 3

Expediente: CDHDF/IV/121/CUAUH/14/D6015.

Persona agraviada: Persona agraviada 66.

1. Acta circunstanciada de 22 de septiembre de 2014, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

[...].

El 22 de septiembre de 2014, siendo las 13:29 horas, se comunicó a esta Comisión [la persona peticionaria], quien refirió ser una joven en situación de calle quien pernocta en las inmediaciones de la Ciudadela, a un costado del [M]etro Balderas.

Manifestó que tenía aproximadamente 15 minutos que dos policías preventivos, de quienes observó en sus uniformes los apellidos de Zempoalteca y González, [...], a bordo de la patrulla P2215, detuvieron a su pareja [la persona agraviada 66], alias [...], en la esquina de Victoria y Balderas, de la colonia Centro de la Ciudad de México, por estar limpiando parabrisas, por lo que desconocía su paradero, situación jurídica y temía por la integridad psicofísica de su pareja.

2. Boleta de Remisión de fecha 22 de septiembre de 2014, suscrita por los policías preventivos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal Adalberto Zempoalteca Templos y Luis Antonio González González, recibido el 7 de octubre de 2014, la cual contiene la siguiente información:

[...] Juzgado Cívico: CUH-4

[...] Turno Matutino

[...] Hora (de la presentación): 13:45

[...].

Policías remitentes

No. de Empleado: 828622 Nombre: Zempoalteca Templos Adalberto
(placa de policía)

No. de Empleado: 931223 Nombre: González González Luis Antonio
(placa de policía)

Patrulla: P22-15 Área de adscripción: Revolución

Probables infractores

Nombre: Persona agraviada 66

[...].

Motivo de presentación

Fecha: 22-09-14 Hora (en que ocurrieron los hechos): 13:30

Lugar de la detención: Victoria y Balderas



Datos de la probable infracción (detallar el motivo por el que se realiza la presentación): Por utilizar las [á]reas p[ú]blicas sin contar con permiso para ello consistente en limpiar parabrisas

Objetos recogidos relacionados con la probable infracción: Una cuña de pl[á]stico y una botella de pl[á]stico con jab[ó]n y agua.

3. Acuerdo inicial del 22 de septiembre de 2014, cual obra en el expediente administrativo CUH-03/OSS/TM/299592/22-09-2014, en el cual se señala lo siguiente:

-----ACUERDO INICIAL-----

En la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, siendo las 13:45 horas, del 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, la Juez Cívico (sic) LICENCIADA MARÍA FERNANDA SERRANO RICO quien actua asistida por el (los) Secretario (s) LIC. IVONNE FERNANDA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, adscritos (sic) al Juzgado Cívico CUH-4, [...] hace[n] constar que en este acto se presenta (n) el (los) elemento (s) de la Secretaría de Seguridad Pública, de nombre (s) ZEMPEALTECO (sic) TEMPLOS ADALBERTO Y GONZÁLEZ GONZÁLEZ LUIS ANTONIO [...] presenta (n) mediante la boleta de remisión con número de folio 299592 a quien dice llamarse:--

PERSONA AGRAVIADA 66(sic) [...] ocupación LIMPIA PARABRISAS (sic), ingreso diario: \$ 67.00 pesos [...].

Señalando la boleta de remisión que el motivo de la presentación es: "POR UTILIZAR LAS [Á]REAS P[Ú]BLICAS SIN CONTAR CON PERMISO PARA ELLO CONSISTENTE EN LIMPIAR PARABRISAS", [...]

4. Acta circunstanciada de la audiencia del 22 de septiembre de 2014, la cual obra en el expediente administrativo CUH-03/OSS/TM/299592/22-09-2014, en la cual se señala lo siguiente:

-----RESOLUTIVOS-----

[...].
SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, el (la) C. PERSONA AGRAVIADA 66, (sic) es administrativamente responsable de la conducta atribuida [...] se le sanciona con UN ARRESTO DE 13 HORAS O UNA MULTA DE \$ 67.00 (SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).[...]

[...].

-----ACUERDO DE PAGO DE MULTA Y SALIDA DEL INFRACTOR-----

[...]

[...] el infractor de nombre **PERSONA AGRAVIADA 66**, optó por pagar su multa por lo cual se le expide la orden de cobro número:

ORDEN DE COBRO FOLIO: R-317713

PAGANDO LA CANTIDAD DE \$67.00 (SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) (sic)

[...].

[...] se deja en inmediata libertad al infractor **PERSONA AGRAVIADA 66**,



5. Oficio número UPCRA/ADM/3964/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, suscrito por el Segundo Inspector Encargado de Despacho de la Unidad de Protección Ciudadana (U.P.C) "Revolución-Alameda", Jesús Salvador González, recibido en oficialía de partes de esta Comisión el 7 de octubre de 2014, en el cual consta la siguiente información:

[...].

b) [...] siendo las 13:45 horas del día 22 de Septiembre de 2014, la unidad P2215 Tripulada (sic) por los C. Policías Segundo (sic) 828622 Zempoalteca Templos Adalberto y Policía (sic) 931223 González González Lu[i]s Antonio, **ponen a disposición del Juzgado Cívico CUH-4, a Persona agraviada 66, por el motivo de utilizar las áreas públicas sin contar sin permiso para ello, consistente en limpiar parabrisas, [...].** [lo resaltado es fuera del original].

6. Acta circunstanciada de 21 de octubre de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

[...].

[en entrevista y en relación a los hechos, la persona agraviada 66 manifestó que] el día 22 de septiembre de 2014, se encontraba en la calle de Victoria esquina con avenida Balderas, limpiando parabrisas, cuando los policías preventivos Adalberto Zempoalteca Templos y Luis Antonio González González, se le acercaron y le indicaron que no podía estar realizando dicha actividad, así que lo tendría que acompañar.

Lo llevaron al Juzgado Cívico CUH-4 en donde el titular del mismo, le impuso una multa de \$ 60.00 pesos, la cual pagó, por lo que ese mismo día salió en libertad. [...].

